OXÍGENO

SORTEO
"Burbujas de Amor – Oxígeno 2021"

Válido del día 05 de febrero al día 16 de marzo del año 2021

REGLAMENTO

El presente reglamento (en adelante el "**Reglamento**") delimita y aclara los términos y condiciones bajo las cuales se regirá el sorteo **"Burbujas de Amor – Oxígeno 2021"** (en adelante denominada la **"Promoción"**). Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores.

Se entenderá que toda persona al decidir participar en la Promoción conoce y acepta los términos, condiciones y limitaciones establecidas en el presente Reglamento. La participación en esta Promoción implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas y por las decisiones de la Organizadora (según se definirá), las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta Promoción. Cualquier violación a las mismas, a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de esta Promoción implicará la inmediata exclusión de esta y/o la revocación de los premios.

Artículo 1: De la Organizadora. La sociedad Estación 401, S.A., con cédula jurídica número tres - ciento uno – seiscientos cuarenta y tres mil veintitrés, es la única y exclusiva organizadora de la Promoción, como tal, será la única responsable de esta (en adelante la "**Organizadora**").

Artículo 2: De los Participantes. Podrán participar en esta Promoción todas las personas mayores de dieciocho (18) años, con capacidad jurídica, costarricenses o extranjeros residentes legalmente en el país. En ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad.

Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, el cual deberán presentar si son acreedores de cualquier premio dispuesto en esta Promoción.

No podrán participar en esta Promoción los empleados fijos o temporales de la Organizadora, los empleados de sus agencias de publicidad, los proveedores de los premios, ni las personas que estén directamente relacionadas con la Promoción. Tampoco podrán participar, personas menores de dieciocho (18) años.

Será catalogado como Participante todo usuario que cumpla con todas las siguientes condiciones: **(i)** se registre o ya se encuentre registrado en www.oxigeno.com, **(ii)** realice una compra mínima de cinco mil colones (¢5.000,00) en cualquier establecimiento comercial ubicado dentro de *Oxígeno Human Playground*, en San Francisco de Heredia, y **(iii)** active la factura de la compra indicada en el

punto anterior en la siguiente dirección electrónica: www.oxigeno.com/participa completando de forma adecuada el formulario con la siguiente información que le será solicitada:

- Nombre Completo
- Número de cédula y/o de identificación
- Correo Electrónico
- Teléfono
- Comercio dentro de Oxígeno en el que realizó la compra
- Monto de la factura
- Fecha de compra
- Aceptar los términos y condiciones de la Promoción

Una vez brindada y aceptada toda la información anteriormente indicada, el usuario será considerado como Participante. En caso de que no se suministre la totalidad de los datos solicitados, el Participante será descalificado de manera inmediata y no será elegible como ganador dentro de esta Promoción.

Respecto al Formulario, el Participante al marcar la casilla de “Acepto Términos y Condiciones” manifestará que los datos personales que se indican son veraces, actuales, exactos y ciertos, y que los mismos son concedidos de manera voluntaria y de conformidad con lo establecido en el siguiente consentimiento informado: otorgo mi consentimiento informado a Estación 401 S.A., cédula jurídica 3-101-643023 y Cuestamoras Data, S.A., cédula jurídica 3-101-770738, (en adelante conjuntamente la "Responsable"), para que almacene mis datos de contacto en su base de datos con la finalidad de contactarme en el futuro para ofrecerme productos y servicios. Además manifiesto que he sido informado del uso y tratamiento que se le dará a mis datos, que el única destinatario de esa información será la Responsable, del carácter facultativo de mis respuestas y que la única consecuencia de no darlos es la imposibilidad de participar en la Promoción, así como que puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, supresión y cancelación a la dirección de correo electrónico datosoxigeno@cuestamoras.com, que la Responsable pone a disposición para estos efectos. Asimismo, autoriza que los datos sean almacenados en la base de datos de la Organizadora y de Cuestamoras Data, S.A., y serán utilizados para los fines de contacto y ofrecimiento de productos y servicios por parte de la Organizadora. El Participante acepta que está debidamente informado del uso y tratamiento que se les dará a sus datos, que el único destinatario de esa información será la Organizadora y Cuestamoras Data, S.A., del carácter facultativo de sus respuestas a la información requerida en para participar y que la única consecuencia de no dar sus datos es la imposibilidad de participar en la Promoción. Asimismo se le informa que la Organizadora y Cuestamoras Data, S.A., podrán hacer uso de servicios de empresas subcontratadas para llevar a cabo la función de difusión de información comercial, siempre garantizando que no se les hará trasferencia alguna sino que se dará un acceso de conformidad con los requerimientos legales del caso para que puedan prestar el servicio, así como que quedarán vinculadas contractualmente a abstenerse a hacer uso o almacenar los datos de manera contraria a lo requerido por la Organizadora.

Artículo 3: De la Promoción. La Promoción consiste en que los Participantes lleven a cabo las acciones descritas en el Artículo Dos (2) de este Reglamento para que concursen por los premios que más adelante se indicarán.

Artículo 4: Plazos y premios de la Promoción. El siguiente será el plazo y los premios de la Promoción. La Promoción será por tiempo limitado, se encontrará vigente únicamente del día **cinco (05) de febrero** al día **dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**. Los premios corresponderán a:

a) **Seis (6)** cenas con alimentación del restaurante PF Chang's Oxígeno, para **dos (2) personas** de hasta **cien dólares (USD $100.00)** moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una. Con transporte ida y vuelta según se detallará.

b) **Seis (6)** cenas con alimentación del restaurante Friday's Oxígeno, para hasta **dos (2) personas** de hasta **cien dólares (USD $100.00)** moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una. Con transporte ida y vuelta según se detallará.

c) **Seis (6)** cenas con alimentación del restaurante Matsuri Oxígeno, para hasta **dos (2) personas** de hasta **cien dólares (USD $100.00)** moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una. Con transporte ida y vuelta según se detallará.

d) **Seis (6)** cenas con alimentación del restaurante Taj Mahal Oxígeno, para hasta **dos (2) personas** de hasta **cien dólares (USD $100.00)** moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, cada una. Con transporte ida y vuelta según se detallará.

Corresponderá a una cena por ganador, a partir de que un usuario sea considerado Participante, quedará concursando por los premios. Las cenas serán llevadas a cabo el **lunes veintidós (22), martes veintitrés (23), miércoles veinticuatro (24), lunes veintinueve (29), martes treinta (30) y miércoles treinta y uno (31), de las diecinueve horas (19:00hrs) a las veintiún horas (21:00hrs).** El ganador no puede cambiar ni escoger un premio diferente, ni canjear su valor en dinero o en cualquier otro valor. El límite de las cenas son cien dólares (USD $100.00) cada una, según el valor de los productos exhibido por el restaurante que las sirve, si el ganador o cualquiera de sus invitados excediera dicho monto, deberá cancelar al restaurante el saldo en el momento.

Se le brindará a cada pareja ganadora transporte para asistir a la cena, desde un punto de partida a ser coordinado con los ganadores hasta Oxígeno, y una vez terminada la cena, de Oxígeno hacia el mismo punto. El vehículo a utilizar será marca *BYD*, y el modelo será designado a discreción de la Organizadora, se incluye chofer. Este transporte únicamente se brindará en el caso de que el punto de partida se encuentre dentro del área de cobertura según el croquis que se anexa como **ANEXO A** a este Reglamento, el cual se considera parte integral de éste. **En caso de que el punto se encuentre fuera de dicha área el servicio de transporte no estará incluido dentro del premio**. Los ganadores deberán de cumplir estrictamente con los lineamientos de salud aplicables a este

servicio, incluido el uso de mascarilla durante todo el trayecto, caso contrario el servicio será suspendido inmediatamente sin responsabilidad para la Organizadora.

Artículo 5: Sorteo: El sorteo se realizará de conformidad con las reglas establecidas en el presente Reglamento, de la siguiente manera:

Entre los Participantes que lleven a cabo la dinámica del artículo dos (2) de este Reglamento hasta el **día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021) inclusive,** se escogerán **veinticuatro (24) ganadores**. El sorteo de para escoger estos veinticuatro (24) ganadores se llevará a cabo el día **dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**.

El sorteo se llevará a cabo en el día supra indicado, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) en las Oficinas Administrativas de *Oxígeno Human Playground* en San Francisco de Heredia, en presencia de al menos dos (2) colaboradores de la Organizadora, los cuales serán finales e inapelables, únicamente participarán aquellos usuarios que sean considerados Participantes. Los Participantes ganadores se seleccionarán al azar de acuerdo con aquí indicado.

Se exportará a formato Excel el nombre de los Participantes y se le asignará un número a cada uno, estos serán ordenados del número uno (1) en adelante, según el orden cronológico en que se haya activado la factura al completar el Formulario, según se indica en el artículo dos (2) de este Reglamento. Aquellos Participantes que activen facturas de los siguientes comercios de Oxígeno tendrán dos espacios en el listado de Excel por cada activación, aumentando sus probabilidades de ganar: PF Chang's, Matsuri, Fridays y Taj Mahal. Una vez los Participantes se encuentren debidamente numerados y ordenados, se utilizará la siguiente herramienta para generar los números que correspondan al azar: https://www.calculator.net/random-number-generator.html. Los Participantes ganadores serán aquellos cuyo número en el Excel coincida con el número generado al azar. Para el sorteo del día dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se generarán veinticuatro (24) números, que corresponderán a los veinticuatro (24) ganadores. Los primeros cuatro (4) ganadores disfrutarán de su cena el día **lunes veintidós (22),** el segundo grupo de cuatro (4) ganadores disfrutarán de su cena el día **martes veintitrés (23),** el tercer grupo de cuatro (4) ganadores disfrutarán de su cena el día **miércoles veinticuatro (24),** el cuarto grupo de cuatro (4) ganadores disfrutarán de su cena el día **lunes veintinueve (29),** el quinto grupo de cuatro (4) ganadores disfrutarán de su cena el día **martes treinta (30)** y el sexto grupo de cuatro (4) ganadores disfrutarán de su cena el día **miércoles treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021).**

No existe una cantidad máxima de facturas a activar por Participante, a cada factura activada le corresponderá un número distinto dentro del Excel que se utilizará para generar los números al azar, por lo que, entre más facturas se activen más oportunidades se tendrán.

La Organizadora contactará a cada Participante ganador vía telefónica, al número de teléfono indicado en el Formulario, realizará un total de tres (3) llamadas telefónicas a cada Participante

ganador, llamadas que se llevarán a cabo el mismo día en que fue escogido el ganador, con una diferencia de cinco (5) minutos cada una.

Si el Participante ganador no fuese localizado en ese lapso o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, sus datos sean incongruentes, ilegibles o incorrectos, no

acepta el premio, no le es posible atender a la cena en el día y horario asignado o se negará a firmar la constancia de aceptación de éste, este Participante ganador perderá su derecho a reclamar o hacer efectivo el premio, ante lo cual la Organizadora no entregará, canjeará o reconocerá premio alguno a dicho Participante ganador, y por lo tanto el premio se considera extinguido con respecto a este, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, y la Organizadora podrá disponer del premio como considere pertinente.

La Organizadora no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuales el Participante ganador no se logre contactar.

Una vez se logre contactar al Participante favorecido, se le conocerá como "**Ganador**.

Artículo 6: Reclamo de premio: Para disfrutar del premio, el Ganador deberá hacerse presente en el *Centro Comercial Oxígeno,* ubicado en San Francisco de Heredia, en la **fecha y hora exacta** que la Organizadora comunicará a cada Ganador, que corresponderá a alguno de los siguientes días: **lunes veintidós (22), martes veintitrés (23), miércoles veinticuatro (24), lunes veintinueve (29), martes treinta (30) y miércoles treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021).**

El día del canje del premio, el Ganador deberá presentar a la Organizadora, sin excepción: **(i)** la factura que fue activada y por la cual resultó ganador, y **(ii)** el documento de identificación válido y vigente, el cual deberá de concordar con la información suministrada en el Formulario y con la identidad de la persona que se presenta a retirar el premio.

El premio deberá ser reclamado únicamente por el Participante que haya sido declarado Ganador, siendo una facultad personalísima de dicho usuario y no pudiendo ser retirada por un tercero sea éste o no representante, autorizado o apoderado del Ganador. No podrá el Ganador presentarse con más de un (1) acompañante.

En caso de que el Ganador no se presente a hacer efectiva la entrega del premio dentro del plazo indicado en este artículo, su derecho a reclamar o hacer efectivo el mismo caducará de forma inmediata, ante lo cual la Organizadora no entregará, canjeará o reconocerá premio alguno al Ganador, y por lo tanto el premio se considera extinguido con respecto a él, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Si el premio no se hiciere efectivo de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior o si fuese rechazado, por las razones que sean, pasará inmediatamente a ser propiedad de la Organizadora**,**

quien dispondrá de éste en la forma que más le parezca. La Organizadora no tendrá en estos casos la obligación de reconocer premio alguno.

Artículo 7: Descalificación: Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a esta Promoción, se descubre que el Ganador incumple con lo dispuesto en el presente Reglamento, la Organizadora podrá descalificarlo y negarse a entregarle el premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías establecidas en la Ley.

Artículo 8: Responsabilidad, Condiciones y Restricciones.

a) La participación en esta Promoción es voluntaria. Por lo tanto, el solo acto de participar se entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación de las condiciones y restricciones del presente Reglamento.

b) En la publicidad de la presente Promoción, se ha consignado la frase "APLICAN RESTRICCIONES", en señal de que la participación de los usuarios, así como la propia Promoción y los premios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.

c) Cualquier asunto que se presente con la Promoción y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Organizadora, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

d) Si la Organizadora, por algún motivo no logra localizar a algún Participante, o Ganador, porque brindaron incorrectamente los datos, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la Organizadora ni para *Oxígeno Human Playground* y el usuario perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior a la Promoción. Es responsabilidad de cada usuario indicar los datos de contacto correctos, pues será la única forma que se tendrá para localizarlo.

e) La Organizadora se compromete, a entregar únicamente los premios que le competen y se indican en el presente Reglamento, de conformidad con las características y condiciones indicadas en el mismo.

f) La responsabilidad de la Organizadora culmina con la entrega del premio y la Organizadora no se hace responsable por gastos de transporte o de cualquier otra índole en los que el Ganador deba incurrir para hacer efectivo el premio.

g) El Ganador, releva de toda responsabilidad a la Organizadora de cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el canje del premio, ya sea por su uso o de terceras personas.

h) Si el Ganador, no acepta el premio o sus condiciones, el premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. En este caso la Organizadora dispondrá del mismo en la forma que más les parezca.

i) El Ganador, deberá firmar conforme el recibo del premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a la Organizadora de toda responsabilidad.

j) El premio y el derecho del premio en sí, es indivisible, intransferible, no negociable y no canjeable por otros servicios o bienes, en ninguna circunstancia. El premio se entregará únicamente a su respectivo Ganador según las reglas establecidas en este Reglamento.

k) La Organizadora no será responsable si al Ganador se le impide por cualquier motivo canjear o disfrutar el premio.

l) El Ganador, deberá correr con todos los gastos no cubiertos por la Organizadora de conformidad con este Reglamento, y que sean necesarios para hacer efectivo el premio.

m) La Organizadora no se hace responsable, en ninguna circunstancia, por el contenido, uso, consumo, y/o utilización de los premios.

n) El presente Reglamento será publicado por la Organizadora en la siguiente página web: www.oxigeno.com, el cual podrá ser revisado y consultado en cualquier momento durante la fecha de vigencia de la Promoción.

Artículo 9: Aplicabilidad del Reglamento. La totalidad del presente Reglamento se aplicará por igual a todos los Participantes. La Organizadora se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la Promoción los casos en que se incumpla con los artículos, disposiciones y condiciones del presente Reglamento, y en caso de suceder alguna de estas circunstancias del hecho se dejará constancia.

Artículo 10: Derechos de imagen. Con el hecho de participar en la Promoción, los Participantes, aceptan y autorizan a la Organizadora para que sus imágenes aparezcan en los programas de televisión, comerciales, publicaciones en redes sociales y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que la Organizadora desee hacer durante la Promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 11: Relación entre las Partes. Ninguna disposición del presente Reglamento se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún Participante, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado,

afiliado o representante de la Organizadora ni de *Oxígeno Human Playground*. Los Participantes reconocen y aceptan que la Organizadora entrega gratuitamente los premios, sin que de forma alguna pueda entenderse que los están comercializando u obteniendo algún lucro sobre los mismos.

Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 12: Nombre del ganador: Al finalizar esta Promoción, y por un plazo indefinido, el nombre del Ganador estará disponible para ser consultados por cualquier interesado en las redes sociales y página web de la Organizadora, o al teléfono número 2238-7300.

Artículo 13: **Suspensión/Modificación.** En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, pandemias, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten a la Promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Organizadora o los Participantes de la Promoción, la Organizadora, podrá modificar en todo o en parte esta Promoción, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto, limitándose su responsabilidad a modificar y exhibir la versión modificada de este Reglamento en la misma forma en que se dio a conocer. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por la Organizadora, estarán a disposición de cualquier interesado. Asimismo, en caso de caso fortuito, fuerza mayor o hechos de terceros podrá modificar en todo o en parte esta Promoción, sin asumir ninguna responsabilidad al respecto, limitándose su responsabilidad a modificar y exhibir la versión modificada de este Reglamento en la misma forma en que se dio a conocer.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, el Participante podrán comunicarse con la Organizadora al teléfono al número 2238-7300, de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

ANEXO A AL REGLAMENTO

ÁREA DE COBERTURA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE A LAS CENAS

SORTEO
"Burbujas de Amor – Oxígeno 2021"
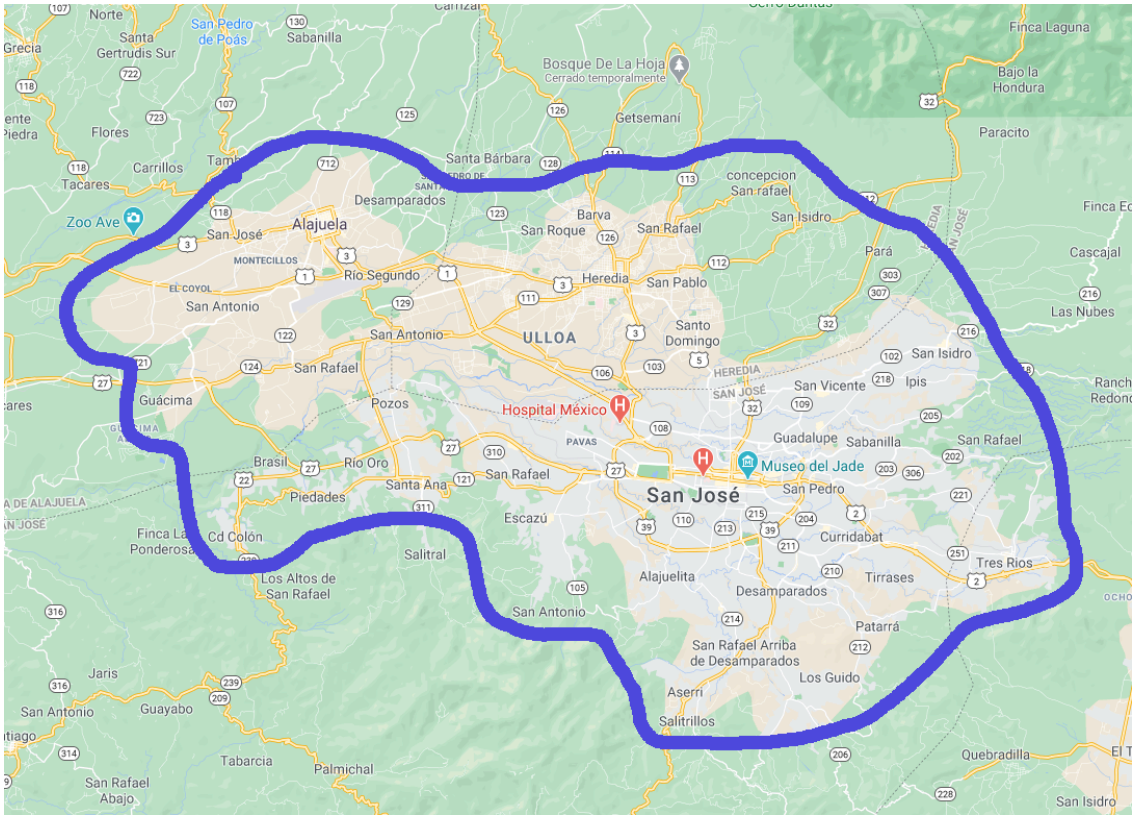
De conformidad con lo indicado en el último párrafo del Artículo Cuatro de este Reglamento. Si el punto de partida no se encuentra dentro del área de cobertura, este servicio no estará incluido en el premio, se entiende como **área de cobertura** toda el área contenida dentro de la forma marcada con azul en el siguiente croquis: